

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en la Orden de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones en Centros de Referencia que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía.*

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 25 de junio de 2009, ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, la concesión de las subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 11 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera proceder a la convocatoria anual de estas subvenciones mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2011, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 2009, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 11 de la Orden de 25 de junio de 2009. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 18 de la referida Orden de 25 de junio de 2009, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto. Financiación.

1. Estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán objeto de cofinanciación, en un máximo del 70% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a tenor de lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.16.00.11.00.782.02.71F.1

2. La asignación presupuestaria para el año 2011 no podrá superar la cuantía total máxima de 800.000,00 euros.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**ANVERSO ANEXO I**

**UNIÓN EUROPEA**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INICIAL Y/O RENOVACIÓN ANUAL DE COMPROMISOS**

**SUBVENCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LOS CENTROS DE REFERENCIA EN LOS DISTINTOS SECTORES PRODUCTIVOS GANADEROS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº..... de fecha ..... )

SOLICITUD INICIAL.  RENOVACIÓN ANUAL.

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
RAZÓN SOCIAL		CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>
<p><b>Censo representado para cada sector o subsector con respecto al censo andaluz, a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes:</b></p> <p><input type="checkbox"/> La entidad acredita un censo mayor o igual al 75% del total andaluz.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad acredita un censo mayor o igual al 50% y menor al 75% del total andaluz.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad acredita un censo mayor o igual al 25% y menor al 50% del total andaluz.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad acredita un censo menor al 25% del total andaluz.</p>
<p><b>Porcentaje de explotaciones representadas por la entidad solicitante con respecto al total de explotaciones en Andalucía del sector o subsector:</b></p> <p><input type="checkbox"/> La entidad acredita un número de explotaciones mayor o igual al 75% del total andaluz.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad acredita un número de explotaciones mayor o igual al 50% y menor al 75% del total andaluz.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad acredita un número de explotaciones mayor o igual al 25% y menor al 50% del total andaluz.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad acredita un número de explotaciones menor al 25% del total andaluz.</p>
<p><input type="checkbox"/> La propuesta incluye actuaciones de compromiso medioambiental.</p>
<p><input type="checkbox"/> La propuesta incluye actuaciones dirigidas de manera específica a jóvenes o mujeres.</p>
<p><input type="checkbox"/> La entidad ha recibido con anterioridad ayudas para actuaciones llevadas a cabo como centro de referencia en el ámbito de la Orden de 13 de julio de 2006.</p>
<p><input type="checkbox"/> La entidad agrupa al menos del 75% del censo andaluz de reproductores de raza pura de una especie.</p>



<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<p><input type="checkbox"/> Escrito fechado y firmado por el solicitante del compromiso a mantener la actividad objeto de la ayuda por un mínimo de 3 años.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las actividades proyectadas para el periodo de concesión (según Art.13.1.d1 de la Orden de referencia).</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria anual y Presupuesto desglosado (según Art.13.1.d2 de la Orden de referencia).</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de renovación anual, nueva documentación si se han producido cambios en la documentación aportada en la solicitud inicial.</p>

